



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON **085** DE 2019

(**08 FEB 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **18 de diciembre de 2017**, el arquitecto **JUAN CARLOS PINTO ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.530.570** de Bogotá y matrícula profesional No. **25012003-79530570**, obrando como apoderado a nombre del titular del predio, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **25126-0-17-0659**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, SECTOR EL MISTERIO "LOTE B"** con matrícula inmobiliaria **176-148768**, y número catastral **00-00-0003-0346-000** de propiedad de los señores **JAVIER PARRA SIERRA** y **EMILIO RUIZ LÓPEZ**, identificados respectivamente con cédula de ciudadanía No. **79.342.359** de Bogotá y No. **19.493.990** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - SUBURBANO**, actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que el solicitante acreditó la disponibilidad de servicios públicos mediante la presentación de los recibos de pago de los servicios públicos, a los cuales tiene conexión la construcción unifamiliar existente, y que es objeto de la solicitud de demolición.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 054 del 15 de febrero de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente notificada al apoderado, el señor **JUAN CARLOS PINTO ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.530.570** de Bogotá el día 15 de febrero de 2018.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

AUTO "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con oficio de fecha **23 de julio de 2018** se procede a radicar la respuesta al acta de observaciones y correcciones por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS m/cte. (\$ 5.299.719.00)**, según liquidación N° 0236 del 28 de agosto de 2018.

Que según recibo de caja **2018000341 de fecha 18 de diciembre de 2018** se canceló del Impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaría de Hacienda por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA U UN PESOS m/cte. (\$ 5.297.651.00)**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado **25126-0-17-0659**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, SECTOR EL MISTERIO "LOTE B"** con matrícula inmobiliaria **176-148768**, y número catastral **00-00-0003-0346-000** de propiedad de los señores **JAVIER PARRA SIERRA y EMILIO RUIZ LÓPEZ**, identificados respectivamente con cédula de ciudadanía No. **79.342.359** de Bogotá y No. **19.493.990** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	263.50 m2
AREA TOTAL PRIMER PISO	79.58 m2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	76.89 m2
AREA TOTAL ALTILLO	25.17 m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	181.64 m2
AREA LIBRE	81.86 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	30%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	69%

4. Responsable de planos: el arquitecto **JUAN CARLOS PINTO ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.530.570** de Bogotá y matrícula profesional No. **25012003-79530570**





SECRETARIA DE PLANEACION

AUTO "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR "

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB 2019

Dada en Cajicá a los.....


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
Proyectó: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427921



CO-DC-CER427529





SECRETARIA DE PLANEACION

AUTO "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 5 días de Marzo de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Ref - 085/2019.

de fecha: 08 febrero 2019 al Señor (a)

Javier Parra Sierra

Identificado (a) con C.C. 79.342.354 de Bogotá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

